

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA REALIZAR UN PROYECTO DE VINCULACIÓN ACADEMIA - EMPRESA, ORIENTADOS A INNOVAR PRODUCTOS, PROCESOS Y/O SERVICIOS QUE COADYUVEN A INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD EN LAS EMPRESAS NAYARITAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT, AL QUE EN LO SUCESIVO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "**COCYTEN**", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. ING. JOEL SALOMÓN HERRERA MONTOYA, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, EL LIC. OMAR WICAB GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL, M.A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ Y EL SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN, LIC. ANTONIO AGUIRRE ÁLVAREZ; EN LO SUCESIVO "**LA INSTITUCIÓN**"; ASÍ COMO "**LAS PARTES**" CUANDO SE REFIERA A AMBAS; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

De el "**COCYTEN**"

I. Que el "**COCYTEN**" es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nayarit, mismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 9º de la Ley para el Fomento de la Ciencia y la Tecnología en el Estado de Nayarit.

II. Que su Director General, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio, lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracciones I y IX de la Ley para el Fomento de la Ciencia y la Tecnología en el Estado de Nayarit.

III. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio el de la Secretaría de Planeación, ubicada en la calle Insurgentes esquina con Avenida Rey Nayar, Colonia Burócratas Federal, Código Postal 63156 de la Ciudad de Tepic, Nayarit.

De "**LA INSTITUCIÓN**"

I. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de

los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.

II. Que de conformidad con el artículo 7 fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura y la extensión de los servicios académicos universitarios.

III. El Lic. Omar Wicab Gutiérrez manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003, que ha sido electo Rector por el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2004 para el periodo comprendido del 09 de junio de 2004 al 08 de junio de 2010; por lo que con fundamento en los artículos 7 fracción VII y 19 de su Ley Orgánica; 45 y 46 de su Estatuto de Gobierno, está facultado para obligar a su representada en los términos y condiciones de este convenio.

IV. Tiene domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63190, en la Ciudad de Tepic, Capital del estado de Nayarit.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, las partes tienen a bien sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto la conjunción de esfuerzos entre "**LAS PARTES**" para desarrollar y operar dentro del "**PROGRAMA: PROYECTOS DE VINCULACIÓN ACADEMIA-EMPRESA**" del "**COCYTEN**", el Proyecto denominado:

UTILIZACIÓN DE TRATAMIENTOS OSMÓTICOS Y DE SECADO CON AIRE PARA DESARROLLAR NUEVOS PRODUCTOS A PARTIR DE LOS SEGMENTOS LATERALES DE MANGO, OBTENIDOS COMO SUBPRODUCTO DEL PROCESO DE CACHETE DE MANGO CONGELADO, ("EL PROYECTO").

Lo anterior con el fin de generar y fortalecer la vinculación entre empresas ubicadas en el estado de Nayarit, y de éstas con las

Universidades; así como para apoyar la innovación de las empresas nayaritas.

Mediante la realización de "EL PROYECTO", se lograrán los siguientes objetivos y beneficios:

OBJETIVO GENERAL:

Evaluar los segmentos laterales (tiras) del proceso de producción cachete de mango congelado y determinar la factibilidad tecnológica para la comercialización del producto obtenido.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Valorar las propiedades fisicoquímicas de los esquilmos (tiras laterales)
- b) Determinar la factibilidad técnica del proceso Osmo-deshidratado de tiras de mango congelado.
- c) Evaluar y determinar el control de calidad.

SEGUNDA.- LOS PRODUCTOS ESPERADOS O RESULTADOS A OBTENER CON "EL PROYECTO":

Los resultados se presentarán en tabla, gráfica, fotografías y producto terminado envasado en bolsa de polipropileno No. 12; mostrando la calidad de las tiras de mango osmo-deshidratado (esquilmos), de manera que la interpretación de resultados contribuya a la estandarización y obtención de una mejora continua y control de calidad del producto, permitiendo su comercialización en la empresa usuraria.

TERCERA.- IMPACTO DE "EL PROYECTO" EN LA EMPRESA PARTICIPANTE:

1. El fomento de una cultura de vinculación Academia - Empresa, así como la formación de cuadros profesionales interdisciplinarios de investigación.
2. Integración de investigadores al vincular con el sector productiva.
3. Desarrollo y fortalecimiento de microempresas en la rama agroindustrial en el Estado de Nayarit.
4. Diseño y desarrollo de nuevos productos para la empresa.

CUARTA.- FIGURAS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL QUE SE ESPERAN GENERAR CON "EL PROYECTO":

"LAS PARTES" convendrán en regular en un Convenio Específico lo relativo a la propiedad patrimonial de los DERECHOS DE AUTOR, de los materiales que se elaboren como resultado de "EL PROYECTO", y/o lo concerniente a la titularidad de los DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL o INTELLECTUAL (patentes, certificados de invención, registro de modelos, entre otros), que pudieran llegar a derivarse de "EL PROYECTO" o del presente Convenio.

QUINTA.- "LA INSTITUCIÓN" se obliga a realizar "EL PROYECTO" en un término de 3 meses, iniciando en el mes de Octubre de 2006 y concluyendo en el mes de Enero de 2007, conforme al Anexo I y el Anexo IV, del presente instrumento.

SEXTA.- "EL PROYECTO" tiene un costo de \$ 30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.); por lo que para el desarrollo y ejecución de "EL PROYECTO", las aportaciones y el desglose financiero se manifiestan en el Anexo II y III respectivamente, del presente instrumento.

SÉPTIMA.-"EI COCYTEN" se obliga a realizar las siguientes acciones:

I. Canalizar a "LA INSTITUCIÓN" la cantidad de \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.), por lo que "LA INSTITUCIÓN" se obliga a aplicar dichos recursos exclusivamente a la realización de "EL PROYECTO", conforme al Anexo III, del presente Instrumento.

Los recursos antes aludidos se entregarán a "LA INSTITUCIÓN", mediante deposito a la cuenta número 58644 Sucursal 653 la Cruz del grupo financiero Banamex en una sola exhibición, a partir del día 29 de Septiembre de 2006, previa entrega por parte de "LA INSTITUCIÓN", de Un COMPROBANTE FISCAL propio por la cantidad a recibir.

II. Supervisar que "LA INSTITUCIÓN" desarrolle "EL PROYECTO" conforme al presente Convenio.

OCTAVA.- "LA INSTITUCIÓN" se obliga a realizar las siguientes acciones:

I. Llevar a cabo la coordinación de "EL PROYECTO", y realizar el mismo desde su inicio hasta su total conclusión, a través de su cronograma de actividades, conforme al Anexo I, del presente instrumento.

II. Una vez concluido **"EL PROYECTO"**, emitir detalladamente un INFORME FINAL al **"COCYTEN"**, sobre los RESULTADOS y BENEFICIOS del mismo, en la empresa participante en **"EL PROYECTO"**.

III. Gestionar y obtener la totalidad de los recursos para **"EL PROYECTO"**, tanto del **"COCYTEN"** como las aportaciones de la empresa participante en **"EL PROYECTO"**.

IV. Aplicar tanto los recursos que le canalice **"EL COCYTEN"**, como los recursos de las otras instancias aportantes, única y exclusivamente para la realización de **"EL PROYECTO"**.

V. SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL Y EVALUACIÓN. Se presentarán avances periódicos del proceso. El líder de **"EL PROYECTO"** y los participantes presentarán en una Sesión Abierta al empresario, los RESULTADOS PARCIALES y FINALES obtenidos. Se evaluará la experiencia por todos los participantes.

VI. Entregar el día 5 de Enero, un INFORME FINAL, por escrito, al Director General del **"COCYTEN"**, que contenga por lo menos, lo siguiente:

a). INFORME FINANCIERO de **"EL PROYECTO"**, en el que se señale el destino, montos y tiempos de la aplicación de los recursos que se le hubieren otorgado por parte del **"COCYTEN"**, para la realización de **"EL PROYECTO"**, con motivo del presente instrumento.

b). INFORME TÉCNICO de **"EL PROYECTO"**, en el que se describa la realización, Desarrollo, Metodología, y RESULTADOS OBTENIDOS de **"EL PROYECTO"**, así como el cumplimiento de METAS Y OBJETIVOS respecto de la intervención en la empresa participante, entre otros; debiendo anexar además copia simple de la documentación correspondiente al Desarrollo y RESULTADOS de **"EL PROYECTO"**.

Además en este Informe Técnico, se deberán incluir los RESULTADOS de **"EL PROYECTO"** que consisten en la EXPERIENCIA DOCUMENTADA de la INTERVENCIÓN en la EMPRESA PARTICIPANTE en **"EL PROYECTO"** (Diagnóstico, Propuestas de Mejora Implantadas a corto plazo, y las Recomendaciones a Futuro en cada caso, entre otros); por lo que **"LA INSTITUCIÓN"** deberá entregar al **"COCYTEN"** EL EXPEDIENTE que contenga la EXPERIENCIA y RESULTADOS OBTENIDOS por la empresa participante en **"EL PROYECTO"**; dicha información se deberá presentar de la siguiente forma:

a) UN TANTO EN PAPEL, POR ESCRITO; y,



b) UN TANTO EN DISCO COMPACTO (versión electrónica, preferentemente en formato Word).

Para tal efecto se describe a continuación el Nombre y Giro de la empresa participante en **"EL PROYECTO"**.

EMPRESA	Casa Nayar S.P. de R.L.
GIRO	Industrialización
SECTOR DE ESTUDIO	Industrial
REPRESENTANTE LEGAL	C. Rubén Ochoa Rodríguez
RESPONSABLE DEL PROYECTO EN LA EMPRESA	C. Rubén Ochoa Rodríguez

Dichos Informes serán evaluados por el **"COCYTEN"**, quien analizará que **"EL PROYECTO"** se hubiere realizado con la metodología, precisión, o la secuencia adecuada a las acciones en materia del presente Convenio y sus anexos.

Una vez concluido totalmente **"EL PROYECTO"**, el Director General del **"COCYTEN"**, en su caso elaborará una CARTA DE FINIQUITO de **"EL PROYECTO"**, una vez cubiertos los requisitos establecidos en el presente Instrumento.

El **"COCYTEN"** durante la vigencia del presente Convenio, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento informes técnicos y financieros de **"EL PROYECTO"**, previo aviso de cuando menos 3 tres días hábiles a **"LA INSTITUCIÓN"**.

VII. Otorgar el debido RECONOCIMIENTO al **"COCYTEN"**, respecto del apoyo económico otorgado a **"EL PROYECTO"**, en cualquier Publicación, Divulgación, o Presentación en eventos públicos,

académicos o empresariales sobre los RESULTADOS de **"EL PROYECTO"**, obligándose a incluir el "LOGOTIPO" y la DENOMINACIÓN del **"COCYTEN"**, en todas las publicaciones o divulgaciones de **"EL PROYECTO"**.

VIII. Otorgar el Apoyo Administrativo necesario al **"LIDER"** de **"EL PROYECTO"**, para el correcto desarrollo del mismo, y la entrega oportuna de RESULTADOS.

IX. Vigilar que se realicen las actividades en los tiempos acordados en **"EL PROYECTO"**, y atender los requerimientos de las partes que intervienen en el presente Instrumento.

X. Permitir al **"COCYTEN"** que practique en cualquier tiempo, durante la vigencia del presente Convenio, Visitas de Inspección y Seguimiento a **"EL PROYECTO"**, a efecto de que el **"COCYTEN"** esté en posibilidad de vigilar la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los fondos que hayan sido canalizados a **"LA INSTITUCIÓN"** para **"EL PROYECTO"**, así como Evaluar el debido cumplimiento del mismo.

Por lo que **"LA INSTITUCIÓN"** se obliga a permitir dicha Supervisión, obligándose a proporcionar la información, documentos y demás elementos necesarios para el cumplimiento de dicho fin; para tal efecto **"LA INSTITUCIÓN"** se obliga a entregar al **"COCYTEN"** copia simple de todos los documentos que sean necesarios al **"COCYTEN"** para que éste de cumplimiento a la citada Supervisión, así como a la Evaluación de **"EL PROYECTO"**.

XI. Entregar al **"COCYTEN"** 2 (dos) ejemplares por lo menos, de las publicaciones, que en su caso resulten como producto de **"EL PROYECTO"**.

NOVENA.- **"LA INSTITUCIÓN"** se obliga a administrar el monto total de las aportaciones realizadas a **"EL PROYECTO"**, y a realizarlo bajo la supervisión del **"COCYTEN"**.

DÉCIMA.- **"LA INSTITUCIÓN"** designa al C.DR. Sergio Jaubert Garibay como **"LÍDER"** de **"EL PROYECTO"**, quien será el enlace Institucional con el **"COCYTEN"**, y tendrá como obligación, supervisar el fiel cumplimiento del presente Convenio, así como de presentar al **"COCYTEN"** los INFORMES TÉCNICOS que **"LA INSTITUCIÓN"** se compromete a presentar en la Cláusula Octava de este Instrumento.

En caso de ausencia temporal o definitiva del **"LIDER"** del **"EL PROYECTO"**, el Titular de **"LA INSTITUCIÓN"** deberá proponer por escrito ante el Director General del **"COCYTEN"**, al posible sustituto del

mencionado cargo, quien hará las consultas necesarias para determinar si se acepta o no la propuesta.

"LA INSTITUCIÓN" a través del "LIDER" de **"EL PROYECTO"** asignará en cada caso a su PERSONAL ESPECIALIZADO para el SEGUIMIENTO de las acciones que le competan en este Convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA INSTITUCIÓN" designa a la C.P. Lourdes Rodríguez como ADMINISTRADOR de **"EL PROYECTO"**, quien será la Responsable del Manejo de los recursos aportados a **"EL PROYECTO"**, así como de presentar al **"COCYTEN"** los Informes Financieros referidos en el presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- El cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"LA INSTITUCIÓN"**, en particular la correcta aplicación de los recursos aportados tanto por el **"COCYTEN"**, como por la EMPRESA PARTICIPANTE en **"EL PROYECTO"**, estará bajo la Responsabilidad de **"LA INSTITUCIÓN"**, por lo que dicha aplicación de recursos deberá en todo momento ser justificada a satisfacción del **"COCYTEN"**; sin embargo, en caso de que no se cumplieran las obligaciones en los términos dispuestos en el presente Convenio, **"LA INSTITUCIÓN"** se obliga a reintegrar las cantidades aportadas que no hayan sido utilizadas al **"COCYTEN"**.

DÉCIMA TERCERA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles patronos sustitutos y por lo tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

DÉCIMA CUARTA.- En caso de incumplimiento por negligencia en cualquiera de las cláusulas del presente Instrumento y/o en la realización y/o conclusión total de **"EL PROYECTO"** por parte de **"LA INSTITUCIÓN"**, el **"COCYTEN"** no admitirá ni apoyará en lo sucesivo nuevos proyectos presentados por el "LÍDER" de **"EL PROYECTO"** durante el término de tres años.

DÉCIMA QUINTA.- Por Acuerdo de **"LAS PARTES"**, este Convenio podrá darse por terminado, previo aviso por escrito que una de ellas dé a la otra, con 15 quince días naturales de anticipación. En este caso, **"LAS PARTES"** podrán decidir de común Acuerdo la subsistencia de las obligaciones que consideren necesarias para la óptima conclusión de su Objeto. En cuyo caso **"LA INSTITUCIÓN"** se obliga a

reintegrar los recursos que no hayan sido utilizados, a cada una de las instancias que los aportaron.

DÉCIMA SEXTA.- Serán causales para rescindir el presente Instrumento, sin responsabilidad para el "COCYTEN", que "LA INSTITUCIÓN" realice alguna o algunas de las siguientes acciones:

I. Aportar información falsa para obtener el otorgamiento de recursos del "COCYTEN";

II. No cumplir en el tiempo establecido con los compromisos a su cargo, señalados en el presente Convenio;

III. Aprovechar los recursos otorgados mediante el presente Instrumento para fines distintos a los señalados por "LA INSTITUCIÓN";

IV. Ceder los beneficios obtenidos a un tercero sin autorización previa del "COCYTEN";

Dicha rescisión operará de pleno derecho, y sin necesidad de declaración judicial.

Por lo que en caso de rescisión del presente Convenio, "LA INSTITUCIÓN" se obliga a reintegrar los recursos que no hayan sido utilizados al "COCYTEN".

DÉCIMA SEPTIMA.- El presente Convenio tendrá una vigencia de 1 un año a partir de la fecha de su firma y durante la vigencia del presente Instrumento "LA INSTITUCIÓN" se compromete a informar al "COCYTEN" de toda variación o modificación a "EL PROYECTO", su Representación Legal, cambio de apoderados y/o cambio de domicilio; entre otros.

DÉCIMA OCTAVA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio, o en su caso las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes, y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Leído que fue este Convenio y enteradas las partes que en él intervienen, de su contenido y alcance legal, lo firman en la Ciudad de Tepic, Capital del estado de Nayarit, el día 06 de septiembre de 2006 dos mil seis.

POR EL "COCYTEN":
DIRECTOR GENERAL

ING. JOEL SALOMÓN HERRERA
MONTROYA

POR "LA INSTITUCIÓN"
EL RECTOR

LIC. OMAR WICAB GUTIÉRREZ

POR LA EMPRESA PARTICIPANTE

C. RUBÉN OCHOA RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SECRETARÍA GENERAL

M.A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ

SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y
VINCULACIÓN

LIC. ANTONIO AGUIRRE ÁLVAREZ

EL LÍDER DE "EL PROYECTO"

C. DR. SERGIO JAUBERT GARIBAY

EL ADMINISTRADOR DE "EL
PROYECTO"

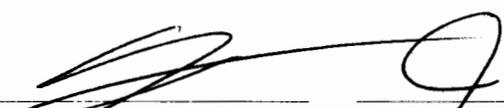
C.P. LOURDES RODRÍGUEZ

ESTA HOJA DE FIRMA FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.

ANEXO I: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Definir la secuencia ordenada y congruente del proyecto con las actividades requeridas para su realización, sin exceder los tres meses INICIANDO A PARTIR DEL MES DE OCTUBRE.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	INICIO	TERMINACIÓN
1	DESARROLLO DE FORMULACIONES Y CARACTERIZACIÓN DE LA MATERIA PRIMA	OCTUBRE 01	NOVIEMBRE 01
2	EVALUACIÓN DEL EFECTO DE LAS CONDICIONES DE SECADO SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE PRODUCTO	NOVIEMBRE 01	DICIEMBRE 29
3	EVALUACIÓN DEL EFECTO DE LOS ATRIBUTOS SENSORIALES DE CALIDAD DEL PRODUCTO	NOVIEMBRE 01	DICIEMBRE 29
4	INTERPRETACIÓN Y REPORTE DE RESULTADOS		ENERO 05


C. DR. SERGIO
JAUBERT GARIBAY
LIDER DEL PROYECTO


LIC. ANTONIO AGUIRRE
ÁLVAREZ
RESPONSABLE DE
VINCULACIÓN


LIC. OMAR WICAB
GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
LA INSTITUCIÓN



ANEXO II: RECURSOS DESTINADOS AL PROYECTO SEGÚN APORTANTE:

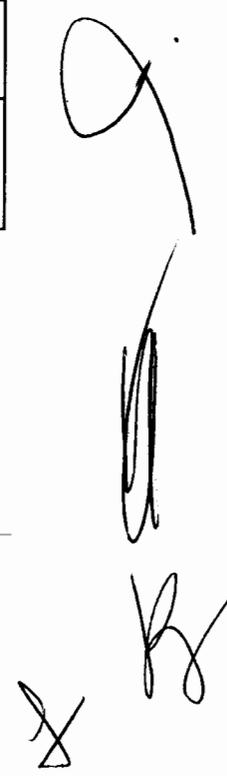
Precisar el monto aportado por cada uno de los participante, indicando si es en efectivo o en especie.

APORTANTE	EFFECTIVO \$ M/N	EN ESPECIE
COCYTEN	\$20,000. 00	
INSTITUCIÓN PROPONENTE		
EMPRESA		\$10,00.00
USUARIOS		
OTROS APORTANTES		
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	\$20,000. 00	\$10,000. 00


C. DR. SERGIO
JAUBERT GARIBAY
LIDER DEL PROYECTO


LIC. ANTONIO AGUIRRE
ÁLVAREZ
RESPONSABLE DE
VINCULACIÓN


LIC. OMAR WICAB
GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
LA INSTITUCIÓN



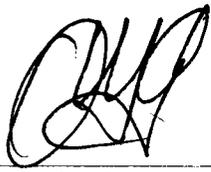
ANEXO III: DESGLOSE FINANCIERO

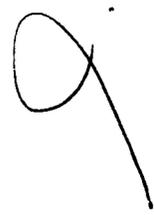
- Incluir justificación de los requerimientos financieros (describir en que se pretende utilizar cada rubro solicitado).

DESGLOSE FINANCIERO	TOTAL COCYTEN	TOTAL OTROS FONDOS	PRESUPUESTO TOTAL
VIÁTICOS			
PASAJES			
GASTOS DE TRABAJO DE CAMPO			
EDICIONES E IMPRESIONES			
SERVICIOS EXTERNOS Y COMERCIALES			
APOYO A ESTUDIANTES	\$4,000.00		\$4,000.00
ARTÍCULOS Y MATERIALES Y SERVICIOS DIVERSOS	\$4,000.00		\$4,000.00
DOCUMENTOS Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN			
MATERIALES VIVOS, VEGETALES Y/O ANIMALES	\$6,000.00	\$10,000.00	\$16,000.00
APORTACIÓN COMPLEMENTARIA DE SUELDOS Y SALARIOS	\$6,000.00		\$6,000.00
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS			
OTROS			
TOTAL	\$20,000.00	\$10,000.00	\$30,000.00


C. DR. SERGIO
JAUBERT GARIBAY
LIDER DEL PROYECTO


LIC. ANTONIO AGUIRRE
ÁLVAREZ
RESPONSABLE DE
VINCULACIÓN


LIC. OMAR WICAB
GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
LA INSTITUCIÓN









ANEXO IV: EQUIPO DE TRABAJO PARTICIPANTE

En este apartado es necesario que liste el recurso humano clave que colaborará en la realización del proyecto.

A. Líder del Proyecto

NOMBRE	SERGIO JAUBERT GARIBAY
GRADO ACADEMICO	C. DR.
NIVEL S N I	
ESPECIALIDAD	ALIMENTOS
INSTITUCIÓN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
DIRECCIÓN	CD. DE LA CULTURA "AMADO NERVO"
TEL/FAX	211-88-16
CORREO ELECTRONICO	jaubert@nayar.uan.mx
TIEMPO PARCIAL/COMPLETO	COMPLETO

En caso de ser docente, indicar el % de carga docente.

B. Participantes del Proyecto.

NOMBRE	CARRERA Y NIVEL ACADEMICO	INSTITUCIÓN	PARTICIPACIÓN	DIRECCIÓN/TEL
HERRERA PATRON GUADALUPE	IQ	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	25%	217-15-43
RODRÍGUEZ RUIZ ROSARIO M.	C. QFB	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	25%	
MERCADO MORALES CARLOS	C. QFB.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	25%	213-57--10
VÁZQUEZ GUZMÁN ANA BERTA	M. EN C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	25%	

* Se recomienda conformar equipos multidisciplinarios.


C. DR. SERGIO
JAUBERT GARIBAY
LIDER DEL PROYECTO


LIC. ANTONIO AGUIRRE
ÁLVAREZ
RESPONSABLE DE
VINCULACIÓN


LIC. OMAR WICAB
GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
LA INSTITUCIÓN

